



Amorebieta-Etxanoko Udala
Bizkaia

Departamento: ACCIÓN SOCIAL

Nº de Expediente: 17-480

PROYECTO DE ORDENANZA ESPECIFICA QUE APRUEBA LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESION DE LAS AYUDAS ECONOMICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR

Los poderes públicos tienen encomendada la promoción de las condiciones para que sea reconocido el derecho universal a la educación. Igualmente a ellos les corresponde la eliminación de los obstáculos para que este derecho sea disfrutado en condiciones de igualdad para todos los y las ciudadanas.

El principio de igualdad de oportunidades en educación exige que se pongan en marcha una serie de medidas de carácter compensador para que las diferencias y desventajas sociales o culturales de las que parten determinados alumnos y alumnas no acaben convirtiéndose en desigualdades educativas.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, establece la normativa General de Subvenciones con objeto de regular las que otorguen las distintas Administraciones Públicas.

La concesión de estas ayudas se efectuará previa comprobación de la existencia de crédito consignado para esta finalidad en el Ayuntamiento de Amorebieta-Etxano.

Por ello, mediante la presente Ordenanza pretende desde una vertiente subvencional, regular una ayuda económica, que se otorgará de una sola vez, para la adquisición de material escolar en las condiciones establecidas en las presentes

BASES

ARTICULO 1.- Objeto

Las presentes bases tienen como objeto la regulación de las ayudas que se otorgarán desde el Ayuntamiento de Amorebieta-Etxano con el fin de proporcionar apoyo económico a las familias residentes en el municipio de Amorebieta-Etxano, para contribuir a la adquisición de material escolar, para acceso al currículo de Preescolar, Educación Primaria, de Educación Secundaria Obligatoria.



Amorebieta-Etxanoko Udala
Bizkaia

El régimen jurídico aplicable es el establecido por la Ley General de Subvenciones 38/2003, el reglamento de desarrollo de la ley, Real Decreto 887/ 2006, y la Ordenanza reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Amorebieta-Etxano.

El procedimiento es el de concesión directa por razones de interés social y económico.

La convocatoria de estas subvenciones se efectuará por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Amorebieta-Etxano, mediante anuncio que será publicado en el Boletín Oficial de Bizkaia, y en la página web del Ayuntamiento.

ARTICULO 2.- Personas beneficiarias

Alumnos y alumnas registrados en el Padrón de Amorebieta-Etxano durante al menos los últimos doce meses ininterrumpidos previos a la presentación de esta solicitud y que cursen estudios de Preescolar, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.

ARTICULO 3.- Gasto Subvencionable.

El gasto subvencionable irá dirigido a cubrir la compra de material escolar en establecimientos ubicados en el municipio de Amorebieta-Etxano:

Material escritorio y fungible

Útiles de escritura, cuadernos, folios, material de Dibujo Técnico, consumibles informáticos...

Material no fungible

Cartapacios, clasificadores, archivadores, estuches, calculadoras, compases, mochilas, libros de texto....

Artículos de vestir necesarios para la actividad escolar

Uniforme escolar, batas, gafas o lentillas correctoras, ropa y calzado para Educación Física....

Elementos de manualidades

Elementos de manualidades para la práctica de Educación Artística, Educación Plástica y Visual, Tecnología o Música (ceras, óleos, pinturas, pinceles)

ARTICULO 4.- Cuantía de las ayudas

La cuantía de la Ayuda por alumno o alumna será:

a) Para alumnado de Preescolar :

- Para rentas de la unidad familiar hasta 35.000 € brutos anuales la subvención será de 20€ por persona.



**Amorebieta-Etxanoko Udala
Bizkaia**

Este límite será de 40.000 € anuales en los casos en que la unidad familiar sea superior a cuatro miembros.

- b) Para el resto de alumnos y alumnas se aplicará el siguiente baremo
- Para rentas de la unidad familiar hasta 20.000 € brutos : 80 €
 - Para rentas de la unidad familiar hasta 25.000 € brutos : 60 €
 - Para rentas de la unidad familiar hasta 30.000 € brutos : 30 €
 - Para rentas de la unidad familiar hasta 35.000 € brutos : 20 €
 - No optarán a subvención las rentas familiares superiores a 35.000 € brutos.

Este límite será de 40.000 € anuales en los casos en que la unidad familiar sea superior a cuatro miembros.

La unidad familiar será la compuesta por el alumno o alumna, el padre y la madre o tutores legales.

ARTICULO 5.- Solicitudes, documentación y plazo de presentación

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, por parte del o de la solicitante, formalizándose en el modelo oficial que figura en el ANEXO I, debidamente cumplimentado en todos sus términos.

Junto con dicha solicitud deberá aportarse la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Libro de Familia donde se incluya el menor objeto de la ayuda como hijo o hija de la persona solicitante de la ayuda.
- b) Certificado de matriculación emitido por el Centro Escolar.
- c) Declaración de la renta del ejercicio anterior de la unidad familiar o Certificado “No Renta” de la Hacienda Foral de Bizkaia.
- d) Factura de compra original a nombre del alumno o alumna matriculada.

- e) Relación de facturas originales justificativas del gasto motivo de esta subvención Anexo II
- f) Fotocopia de los datos de titularidad de la libreta de ahorro o cuenta bancaria en la que desee cobrar la ayuda.

El plazo de presentación de las solicitudes y de la documentación correspondiente finalizará el 15 de diciembre.

La unidad convivencial solicitante de esta subvención deberá estar al corriente de pago con la Hacienda Municipal de Amorebieta-Etxano.



Amorebieta-Etxanoko Udala
Bizkaia

ARTICULO 6.-Subsanación de los defectos de la solicitud.

Si las solicitudes de ayudas resultaran incompletas, o no fueran acompañadas de la documentación que se precisa, la persona interesada será requerida para que en el plazo de diez días naturales subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hiciera así, se le entenderá por desestimada su petición, estando obligada la administración a dictar resolución expresa sobre esta solicitud, así como a notificarla de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71.1 y 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ARTICULO 7.- Resolución, recursos y plazo para resolver.

El órgano competente para la gestión de las ayudas reguladas en las presentes bases será el Departamento de Acción Social del Ayuntamiento de Amorebieta-Etxano.

La concesión y en su caso la denegación de las ayudas previstas en estas bases se realizará mediante resolución expresa de la Concejala-Delegada de Acción Social del Ayuntamiento de Amorebieta-Etxano, donde constará la concesión o denegación de la solicitud, así como la cuantía individualizada de la misma.

La resolución sobre la concesión de la ayuda será notificada a los o las beneficiarias en el plazo máximo de cuatro meses desde que se realizó la solicitud de la misma, de acuerdo con lo establecido en los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, transcurrido el cual se entenderá desestimada la petición de la ayuda si no recayera resolución expresa, a los efectos de lo establecido en el artículo 44.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre , de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

La concesión de las subvenciones requiere la exposición de la subvención en el tablón de anuncios del Ayuntamiento así como en la Página web del Ayuntamiento.

La resolución es definitiva en vía administrativa, y contra la misma las personas interesadas podrán interponer los recursos pertinentes según la legislación vigente.

ARTICULO 8.- Forma de pago

Las ayudas concedidas se harán efectivas de la forma siguiente:

La ayuda económica para la adquisición de material escolar se abonará en un pago único en el plazo de un mes desde la fecha de la resolución, previa consideración de



**Amorebieta-Etxanoko Udala
Bizkaia**

beneficiario o beneficiaria y con la presentación de las facturas originales que justifiquen el gasto.

Los y las beneficiarias quedan obligadas a facilitar toda la documentación necesaria y requerida por el Departamento que tramita el expediente y por la Intervención del Ayuntamiento de Amorebieta-Etxano.

ARTICULO 9.- Concurrencia con otras ayudas.

La ayuda económica regulada en estas bases será compatible con otras ayudas que para la misma finalidad concedan o puedan establecer cualquiera de las Administraciones Públicas, siempre que no superen el importe total del gasto.

ARTICULO 10.-Reintegro

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha que se acuerde la procedencia del reintegro, y en la cuantía fijada en el artículo 38.2 de la Ley General de Subvenciones, en el caso de haber obtenido la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello, falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

La resolución por la que se exija el reintegro se dictará por el mismo órgano que concedió la subvención. Dicha resolución será motivada con indicación expresa de la causa que origina el deber de reintegro, así como la cuantía que ha de devolverse y plazo voluntario de ingreso, con advertencia de que, en caso de no efectuar el reintegro en el plazo previsto, se procederá por la vía de apremio.

El expediente de reintegro se ajustará a las normas de procedimiento establecidas en el Título VI de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ARTICULO 11.- Importe

Se destinará a la concesión de estas subvenciones la cantidad recogida en la convocatoria de las mismas y contemplada para tal fin dentro del Presupuesto Municipal de cada ejercicio.



Amorebieta-Etxanoko Udala
Bizkaia

ANEXO I. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL PARA ADQUISICIÓN MATERIAL ESCOLAR		
Nombre y Apellidos del o de la solicitante		D.N.I./Pasaporte/N.I.E.
Domicilio	Municipio	Código Postal
Fecha de empadronamiento en el municipio de Amorebieta-Etxano		
Telefono	E-mail	

En Amorebieta-Etxano, a de de 20 .

Firma del o de la solicitante



Amorebieta-Etxanoko Udala
Bizkaia

ANEXO II- DESGLOSE DE GASTOS SUBVENCIONABLES.

Yo,con n° de
D.N.I.....y domicilio en.....en el
municipio de, presento la siguiente relación de gastos
subvencionables por esta ayuda.

GASTO N° 1

CONCEPTO

CUANTÍA

ENTIDAD EMISORA

GASTO N° 2

CONCEPTO

CUANTÍA

ENTIDAD EMISORA

GASTO N° 3

CONCEPTO

CUANTÍA

ENTIDAD EMISORA

GASTO N° 4

CONCEPTO

CUANTÍA

ENTIDAD EMISORA

GASTO N° 5

CONCEPTO

CUANTÍA

ENTIDAD EMISORA

GASTO N° 6

CONCEPTO

CUANTÍA

ENTIDAD EMISORA

En Amorebieta-Etxano, a

de

de